

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presenta renuncia al poder que le fue otorgado. Sírvase proveer. - Barranquilla, 5 de diciembre de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. - Barranquilla, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y revisado el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, se observa que no fue allegada la comunicación enviada a su poderdante, donde le comunicaba la renuncia al poder conferido, tal como lo exige el art. 76 inciso 4º del CGP, por lo que el despacho no accederá a tener por finalizado el poder.

Por otro lado, se tiene que a la fecha no se ha dado en debida forma a la notificación de la parte demandada, por lo que se requerirá a la parte ejecutante a fin que se sirva dar cumplimiento a esa carga procesal a fin de poder impulsar dicho trámite.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

1. No acceder a tener por finalizado el poder conferido por la parte ejecutante al Dr. PEDRO AUGUSTO VILLANUEVA SAFAK, por las motivaciones que anteceden.  
Requerir a la parte ejecutante a fin que se sirva dar cumplimiento a la carga procesal de notificación del ejecutado, a fin de poder impulsar dicho trámite.
- 2.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZ,  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO**

LTD.

**Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0243e84a98cf8a0eb28a46528084383ee30408e0d25864787cc7156ceea4206d**

Documento generado en 05/12/2022 01:09:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**